

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 15 Sec.Unica Depto Jud. MDP. Autos " CASSULO JOSE HECTOR C/ LEDESMA NADIA EMILCE S/ COBRO EJECUTIVO- Exp. 3840- comunica que el Martillero Publico HORACIO BIOCCA, Reg: 2611 del Colegio Departamental Mar del plata, con domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1437 3 ° B, de mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356. que tramita ante este Juzgado. Rematara por Sistema Judicial Electronico. **LOTE Desocupado**, según Mandamiento de Constatación de fecha 22/05/23. Ubicado en calle **Mariani 7210 esquina Millan** de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. **Se Subasta Derechos y Acciones posesorios/litigiosos que le corresponderían a la accionada en autos, Sra. NADIA EMILCE LEDESMA -DNI 25.762.856-, en los autos caratulados \ORTEGA GABRIEL ALEJANDRO C/ INCHAUSPE HORACIO JOSE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICENAL/USUCAPION** .- Identificada con la **Nom Catastral: Cir. I; Sec. A; Mza. 13-II-a; Parc. 8; Mat. (045) 87.861 , Lote 172 mts. .** Se establece la al contado, sin base y al mejor postor y con un precio de reserva de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$77.400)** -el 25% de la valuación fiscal- (art. 558 CPCC), Se determina en concepto de honorarios del Martillero el 10% a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales. (art. 54 ap. IV y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085).-Libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de \$54.188; de impuesto municipal \$15.689,66 y la suma de \$65.639,00 a OSSE Dejase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador ley 23.349-.En caso de no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no quedara desobligado con respecto a la deuda por expensas. **El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciara el día: Inicio: 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 hs. Finalización: 12 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs. .** momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (art 562 del CPCC-Ac: 3864)-Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac.3604/15- **automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial**- La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (art.31,32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA).**La Visita al inmueble será para el día 15 de Febrero de 2024 de 11hs a 12 hs.**.Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la seccional del registro general de subastas judiciales dptal. Como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art 562 del CPCC).En caso de Puja en comisión deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art 582 del CPCC).Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del art,133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art 580 y 582 del CPCC).**Depósito en Garantía**, teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, suma que asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$15.480)** equivalente al 5% de la valuación fiscal, la cual asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$309.600)** Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio o giro electrónico a confeccionar por el juzgado comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos dicho depósito. - la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el **Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales n° 6102- cuenta judicial en pesos N° 898650/1 CBU 0140423827610289865019**, los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (art 562 4to.parrafo y 575 del CPCC. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resultare adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan.(art 585 del CPCC).Dentro del plazo de los tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art 579 del CPCC).Por su parte el RGSJ deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art 37 de la Acordada 3604/12.de conformidad con lo previsto por el art 581 del CPCC. Dentro de los (5) días de aprobado el remate deberá el comprador depositar el saldo de precio en la cuenta de autos, ya sea al contado o transferencia electrónica, como así el importe de la comisión del martillero. Consecuentemente, se amplía el decreto de venta de fecha 29/8/2023 autorizándose al Sr. José Hector Cassulo DNI 8.372.083 a hacer valer el monto de su crédito en el acto de la subasta de los derechos y acciones posesorios/litigiosos que le corresponderían a la accionada en autos, Sra. NADIA EMILCE LEDESMA -DNI 25.762.856-, en los autos caratulados \ORTEGA GABRIEL ALEJANDRO C/ INCHAUSPE HORACIO JOSE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICENAL/USUCAPION\ Exp. N° 121.647 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°7 Departamental, respecto del bien inmueble identificado como Cir. VI; Sec. A; Mza. 13-II-a; Parc. 8; Mat. (045) 87.861 hasta la concurrencia de su crédito Dólares Estadounidenses Catorce Mil (US\$ 14.000), debiéndose inscribir como usuarios ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postor en esta subasta en particular, encontrándose eximido del depósito en garantía y poniendo en conocimiento que en caso de resultar adquirente deberá abonar los honorarios del martillero. Así mismo se deja aclarado que los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario si optare por hacerlo mediante escritura pública. **se fija audiencia para el día Acta de adjudicación para el día 21 de Marzo de 2024 a las 13:00 horas debiendo previamente encontrarse aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente** .se hace saber que debería presentar a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía- si correspondiere constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. en el mismos acto ,constituirá domicilio legal a los efectos. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (art 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como " postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Se deja sentado que solo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenara oportunamente la realización de una nueva subasta (art 585 CPCC).FDO Publicación edicto: en el Boletín Oficial de La Plata Y / Diario Virtual EL ATLANTICO de esta ciudad por el plazo de 2 días (despacho 10/11/2023)-

**PARA PUBLICITAR
AVISOS CLASIFICADOS ONLINE,
DIRIGIRSE ÚNICAMENTE
A CÓRDOBA 1980, DE 9 A 15 HS.
(Oficina Comercial Diario El Atlántico)**

VENDO Excelente stereo de Peugeot (varios modelos).Nuevo vale 70.000 pesos, escucho ofertas razonables al celular 2235485619

VENDO Arpa de varios años, de

CLASIFICADOS ONLINE

20 cuerdas con varias partituras, funda y repuestos. Medidas aproximadas 60 x 44 x 12 cm. Valor

\$ 110.000. Llamar al celular 2235485619

**DUEÑO ALQUILA
LOCAL 10X10 MTS
ZONA ITALIA casi LURO**
Tratar
223 5269392
223 5234138